Creditos sino es sirviendose Su Mag.d de conzederle Real
facultad o lizenzia para vender, la partida de tierras que
dizen el Voalage que lo son propio de esta Villa, de cuia fa
cultad se seguira utilidad mas conocida a Su Mag.d por q
el comprador que fuere las benefiziara, y produziran mas
frutos en que se ynteresaran las Dos terzias, sin que se
descubra perjuizio alguno al Comun, ni particular; Por
tanto se pida y suplique a Su Mag.d por Don Fernan
do y Ximenes Comisario y Capitular que se halla en la
Corte, conceda a esta Villa dha Real facultad lizenzia, pa
ra vender y enagenar las referidas tierras del Voa
lage y cubrir con su valor parte de los atrasados creditos
que contra si esta Villa tiene; y para ello se copie y are
mita este decreto

Y asimismo acordo y nombro por Comisarios para todos los
repartimientos deste presente año a los Señores Don Fran.co
Munoz Oriente, Don Antonio Ortega Munoz y Don
Pedro Ortuño Oriente Capitulares deste ayuntam.to
y por repartidores a Don Antonio Ortuño de Moraya; a
Joseph Serra; Juan Diaz Rodriguez; y a Saluador
Juanes Vezinos desta Villa a quienes se les notifique
lo acepten y Juren en forma

Asimismo nombro a Pedro Soriano maestro Carpintero
para los aprecios de Madera, y comprabador de las me
didas que usaren los vezinos y forasteros en el comercio
con las que por padron tiene esta Villa

Y asimismo nombro por aprecialoras de la ropa de los
Inventarios y demas que ocurra a Josepha Quilez
y a Juana Lasque a quienes se les notifique lo acepten
y Juren